



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Radicado: S 2018060225455

Fecha: 21/05/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 8106 CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN LA SUBREGIÓN DE ORIENTE DE ANTIOQUIA CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACIÓN DE ISAGÉN EN LA VÍA EL SANTUARIO- EL PEÑOL DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido, entre otras, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, los Decretos departamentales 0007 y 0008 del 02 de enero de 2012, modificado este último por el decreto D2016070006099 del 24 de noviembre de 2016 y siendo modificado parcialmente a su vez por el Decreto 2016070006159 del 30 de noviembre de 2016, expedidos por el señor Gobernador del Departamento de Antioquia; y,

CONSIDERANDO:

1. Que la nación por intermedio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público surtió un proceso de enajenación de su participación accionaria en la empresa ISAGEN S.A E.S.P, que al finalizar representó ingresos para la Nación en la suma de SEIS BILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS.
2. Que el artículo 23 de la Ley 226 de 1995 dispone que el 10 % del producto neto de la enajenación en una empresa se invertirá, por parte del gobierno Nacional, en la ejecución de proyectos de desarrollo regional en las entidades territoriales en las cuales este ubicada la actividad principal de la empresa cuyas acciones se enajenen.
3. Que el artículo 132 de la Ley 1815 de 2016 dispuso que, en concordancia con lo establecido por el artículo 23 de la Ley 226 de 1995, el 10% del producto neto de la enajenación de la participación accionaria de la Nación en la empresa ISAGÉN S. A. E.S.P., indicada anteriormente se invertirá por parte del Gobierno nacional en proyectos de infraestructura que tengan un impacto regional en las entidades territoriales donde se encuentra ubicada la actividad principal de la empresa, de acuerdo a la capacidad instalada, certificada en el momento de la enajenación, en los departamentos de Antioquia, Santander, Caldas y Tolima.
4. Que mediante el Decreto 940 de 5 de junio de 2017 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público reglamentó el artículo 132 de la Ley 1815 de 2016, definiendo los lineamientos para realizar la distribución presupuestal a las entidades del orden nacional responsables de la ejecución de los recursos de inversión para la financiación de los proyectos de infraestructura en las entidades territoriales beneficiarias.

40

5. Que la transferencia de los recursos que corresponden al Departamento de Antioquia se efectuaron por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS de conformidad con lo dispuesto en el convenio interadministrativo 01234 de 2017 suscrito entre ambas Entidades y es con cargo a tales recursos que se financia el proyecto a contratar mediante la presente Licitación Pública.
6. Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)*".
7. Que en coherencia con la Misión y Visión de la Gobernación de Antioquia, con el Plan de Desarrollo "Antioquia piensa en Grande" 2016-2019 se hace necesario iniciar una contratación que permita garantizar las necesidades del Departamento de Antioquia y el interés de los Antioqueños.
8. Que de conformidad con el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*".
9. Que la Ley 1150 de 2007 establece como una de las modalidades de selección la Licitación Pública, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales, cuando no fuere aplicable alguna de las otras modalidades previstas en el Artículo 2 de la citada norma.
10. Que mediante Resolución N° S 2018060026416 5 del marzo de 2018, se ordenó la apertura de la Licitación Pública N° 8106 el cual tiene por objeto el **MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LA SUBREGIÓN DE ORIENTE DE ANTIOQUIA CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACIÓN DE ISAGÉN EN LA VÍA EL SANTUARIO- EL PEÑOL DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO**, previo sometimiento a la aprobación por parte del Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, presentación e información al Consejo de Gobierno del Departamento de Antioquia y recomendación del Comité de orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia.
11. Que el proceso de contratación se desarrolló por la modalidad de Licitación Pública, conforme a lo preceptuado en el Artículo 2°, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección asciende a la suma de OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$8.937.885.260).

12. El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la ejecución del objeto a contratar, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiese incurrir durante la ejecución del contrato.
13. Que el plazo total para la ejecución de las obras está estimado en SIETE (7) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio
14. Que el Comité Asesor y Evaluador para el presente proceso de Licitación Pública fue designado por el Secretario de Infraestructura Física mediante resolución S2018060004979 del 1 de febrero de 2018

15. Que el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos fueron publicado en el SECOP en febrero de 2018, una vez cumplidas las etapas de aprobación y recomendación de inicio del proceso en el comité interno de contratación en la Secretaría de Infraestructura Física, en el Comité de Orientación y seguimiento en contratación del Departamento de Antioquia y la aprobación de pliegos por parte del INVIAS. Así mismo, y dentro del término legal, se efectuó la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y sus correspondientes anexos en la página Web indicada,
16. Que todas las observaciones presentadas por los interesados al proyecto de pliego de condiciones y al Pliego de Condiciones Definitivo, fueron atendidas de conformidad con los términos establecidos en el cronograma del proceso. Los documentos donde constan las observaciones presentadas durante el desarrollo del proceso, se encuentran publicadas en la página web del SECOP www.colombiacompra.gov.co y hacen parte del presente acto administrativo.
17. Que la audiencia pública de asignación de riesgos y aclaración del pliego de condiciones se celebró en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, y las actas correspondientes fueron publicadas en el SECOP.
18. Que de acuerdo con lo establecido en el cronograma del Pliego de Condiciones del proceso, las propuestas fueron recibidas en la Dirección de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia hasta el día 23 de abril de 2018, a las 10:30 horas. Se recibieron las propuestas que se relacionan a continuación:

Nº	PROPONENTE	PRESENTA OFERTA ECONÓMICA SI/NO
1	ALVARO ANDRES PACHECO MUÑOZ	SI
2	ASFALTEMOS SAS	SI
3	CONSORCIO SANTUARIO B&O (BRAYCO SAS 60% OSCAR GOMEZ GALVIS 40)	SI
4	CONSORCIO VIA EL SANTUARIO EL PEÑOL (CONSTRUCPIEDRA CIA LTDA 50% - AULI FERNANDO VELANDIA MEDINA 50%)	SI
5	EXPLANACIONES DEL SUR SA	SI
6	CONSORCIO RAOK SANTUARIO (ROVERT ALCIZA COLOMBIA SAS 59.99% - ROVERT ALCIZA SUCURSAL EN COLOMBIA .01% - OSVALDO ALFONSO ANGULO CALERO 40%)	SI
7	UNION TEMPORAL SANTA MARIA (LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO 50% - CICTEC SAS 50%)	SI
8	CONSORCIO CONSTRUCTOR (GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS SAS 50% - VIAS Y CANALES SAS 50%)	SI
9	EXCARVAR SAS	SI
10	CONSORCIO G Y P SANTUARIO (GYP INGENIERIA SAS 50% - INGEOCHO SAS 50%)	SI
11	INFERCAL SA	SI
12	CONSORCIO EL ROBLE (RSM CIA SAS 50% - JAIRO LUIS SOCARRAS BONILLA 50%)	SI
13	MEYAN SA	SI
14	CONSORCIO VIAL SANTUARIO MO (MARTINES Y HOYOS INGENIERIA LTDA 50% - OCIEQUIPOS SAS 50%)	SI
15	CONSTRUCCIONES LAGO SAS	SI
16	PROCOPAL SA	SI
17	CONSORCIO VIAS ANTIOQUIA 2018 (CONSTRUMAC LTDA 30% - CFD INGENIERIA SAS 70%)	SI
18	CONSORCIO VIAS ANTIOQUIA (QUARZO CONSTRUCCIONES SAS 50% - AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA 50%)	SI

Nº	PROPONENTE	PRESENTA OFERTA ECONÓMICA SI/NO
19	SONACOL SAS	SI
20	CONSORCIO CPC 8106 (PERFILAR CONSTRUCCIONES SAS 33% - CIMAC SAS 33% - CT INGENIERIA SAS 34%)	SI
21	CONSORCIO SANTUARIO 2018 (INTERAMBIENTE INGENIERIA SAS 33% - CONSTRUVAL INGENIERIA SAS 34% - CONYCO PROYECTOS Y DESARROLLO SAS 33%)	SI
22	REDES Y EDIFICACIONES SA	SI
23	CONSORCIO GMC – GL (CMC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS 50% - GRUPO GL SAS 50%)	SI
24	CONSORCIO GC 2018 (JESUS ANCIZAR CALVO CASTRO 50% - MARCO JAVIER GAVIRIA SILVA 50%)	SI
25	EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS SA	SI
26	CONSORCIO VIAL EL SANTUARIO (CONSTRUCTORA PROYECTOS ESPECIALES DE INGENIERIA SAS 25% OSCAR VICENTE BARRETO BAQUERO 75%)	SI
27	SYM INGENIERIA SAS	SI
28	CONSORCIO VIAS 8106 (HD INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS 50% - INGENIERIAS TRITURADOS Y CONCRETOS INTRICON SA 50%)	SI
29	CONSORCIO ANTIOQUIA 8106 (VICPAR SA 50% - ANDRES HUMBERTO BELTRAN FLOREZ 50%)	SI
30	CONSORCIO ÉXITO 8106 (CONSTRUCCIONES RAMIREZ BARON 50% - FERNANDO AUGUSTO RAMIREZ RESTRPO 25% - JUAN CARLO RAMIREZ OSPINA 25%)	SI
31	CONSORCIO PARRA ION 8106 (PARRA Y CIA SA INGENIEROS CONSTRUCTORES 70% - ION INNOVACION ORIENTADA A LOS NEGOCIOS 30%)	SI
32	CONSORCIO CRG SANTUARIO (GIRALDO INGENIERIA SAS 50% - CARMELO JOAQUIN ROSALES AMELL 50%)	SI
33	CONSORCIO JCB PARRA 8106 (JCB INGENIERIA SAS 40% - JAIME PARRA CIA LTDA 60%)	SI
34	INGETIERRAS DE COLOMBIA	SI
35	CONSORCIO ARCONA SANTUARIO (ARCONA CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA 50% - NAVARRO ROCHA SAS 50%)	SI
36	CONASFALTOS	SI
37	CONSORCIO VIAL 8106 (ROCALES Y CONTRETOS SAS 25% - ANGAR CONSTRUCCIONES SAS 25% - INGENIERIA CIVILES INGENIERIA SAS 35% - INPROING 15%)	SI
38	CONSORCIO PGM 8106 (PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA 34% - M&C CONSTRUCCIONES SAS 33% - GTC INGENIERIA SAS 33%)	SI
39	CONSORCIO RG ENGICOL 8106 (RG INGENIERIA SAS 50% - ENGICOL 50%)	SI
40	ICPB SA	SI
41	SOCOCIL	SI
42	ASFALTADORA COLOMBIA SAS	SI
43	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS SAS	SI
44	CONSORCIO 8106 (SANTANDER ELIECER MAFIOLY CANTILLO 50% - EMPRESA DE PROYECTISTAS Y CONSTRUCTORES SAS EMPROYCON SAS 50%)	SI
45	CONSORCIO PAVIMENTOS 8106 (INGENIERIA TRASNPORTE Y MAQUINARIA SAS 70% - DISEÑO ABSOLUTO SAS 30%)	SI
46	CONSORCIO VIAS ANTIOQUIA 8106 (CONSTRUCTORA DIEZ CARDONA SAS 75 - FERNANDO LEON DIEZ CARDONA 25%)	SI
47	EXPLANAN SA	SI
48	CONSORCIO RCR-VIC VIAS 2018 (RCR INGENIERIA SAS 50% - VIC SAS 50%)	SI

Nº	PROPONENTE	PRESENTA OFERTA ECONÓMICA SI/NO
49	CONSORCIO UNICA-TERMO-SANTUARIO (UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS SAS 75% - TERMOTERNICA COINDUSTRIAL SAS 25%)	SI
50	CIMELEC INGENIEROS SAS	SI
51	CONSTRUCCIONES AP SAS	SI
52	INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA SAS (IGV INFRAESTRUCTURA)	SI
53	CONSORCIO PRO. ICG 8106 (PROVIAS SAS 75% - ICG PROYECTOS SAS 25%)	SI
54	CONSORCIO VIA SANTUARIO 25 (BERNARDO ANCIZA OSSA LOPEZ 75% - BOL INGENIEROS ARQUITECTOS SA 25%)	SI
55	PAVIMENTAR SA	SI
56	CONSTRUTORRES S.I. S.A.S.	SI
57	INGAP SAS	SI
58	SP INGENIEROS SAS	SI
59	CONSORCIO SANTUARIO CYC (CASCO SAS 75% - CONSTRUCTORA CARIBE SIGLO XXI SAS 25%)	SI
60	CONSORCIO CONSTRUCCIONES ARVAL 8106 (ARMANDO VALENCIA VALENCIA 25% - CONSTRUCCIONES ARVAL SAS 75%)	SI
61	IKON GROUP SA	SI
62	VIAS SA	SI
63	CONSORCIO RUTAS DEL SANTUARIO (RINHO INFRAESTRUCTURE SAS 75% - OBRAS MASQUINARIA Y EQUIPOS TRES A SAS 25%)	SI
64	CARLOS ALBERTO VILLEGAS LOPERA	SI
65	CONSORCIO OBRAS 2018 (YAMEL ARANGO PINILLA 33% - HECTOR HENRY CUADRADO 34% - JUAN CARLOS DE LOS RIOS 33%)	SI
66	CONSORCIO 3 GE 2018 (ROBERTO JARAMILLO CARDENAS 25% - PROHAYCO SAS 75%)	SI
67	GISAICO SA	SI
68	CONSORCIO VIAL SANJOSE (AGUIDEL SAS - 50% - CUBIDES MUÑOZ LTDA 50%)	SI
69	CONSORCIO VIAL SANTUARIO GBZ (GBG SAS 34% - BELISARIO DE LEON 33% - ZIGURAT INGENIERIA SAS 33%)	SI
70	INGEVIAS SAS	SI
71	CONSORCIO VIAS DE ANTIOQUIA (CONSTRUCCIONES ASTRAL SAS 34% - SARIA SAS 33% - EUGENIO ABAD HOYOS JIMENEZ 33%)	SI

19. Que el listado de asistencia a la audiencia de cierre y la respectiva acta donde consta el detalle de las propuestas presentadas y sus respectivos valores se encuentra publicado en el SECOP y hace parte integral de la presente resolución.
20. Que los miembros del Comité Asesor y Evaluador procedieron a la verificación de Documentos y requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.
21. Que el proceso de evaluación de las propuestas se desarrolló de conformidad con las reglas contenidas en el pliego de condiciones y en la ley.
22. Que el informe de evaluación se publicó en la página web del SECOP el 27 de abril de 2018, estableciéndose como término de traslado para conocimiento, observaciones y subsanaciones, cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación como consta en el cronograma del proceso.

23. Que el 10 de mayo de 2017 se publicó el informe de evaluación final de evaluación en el cual se da cuenta de las subsanaciones presentadas y se atienden las observaciones presentadas por el proponente al proceso.
24. Que como resultado del informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distintos a la oferta económica se tiene el siguiente resumen:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				CALIFICACIÓN DEFINITIVA
		De Orden Legal	Experiencia del proponente	Capacidad Residual de Contratación Kr	Capacidad Financiera	
1	ALVARO ANDRES PACHECO MUÑOZ	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
2	ASFALTEMOS SAS	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
3	CONSORCIO SANTUARIO B&O (BRAYCO SAS 60% OSCAR GOMEZ GALVIS 40)	HABIL	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
4	CONSORCIO VIA EL SANTUARIO EL PEÑOL (CONSTRUCPIEDRA CIA LTDA 50% - AULI FERNANDO VELANDIA MEDINA 50%)	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
5	EXPLANACIONES DEL SUR SA	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
6	CONSORCIO RAOK SANTUARIO (ROVERT ALCIZA COLOMBIA SAS 59.99% - ROVERT ALCIZA SUCURSAL EN COLOMBIA .01% - OSVALDO ALFONSO ANGULO CALERO 40%)	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
7	UNION TEMPORAL SANTA MARIA (LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO 50% - CICTEC SAS 50%)	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
8	CONSORCIO CONSTRUCTOR (GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS SAS 50% - VIAS Y CANALES SAS 50%)	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
9	EXCARVAR SAS	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
10	CONSORCIO G Y P SANTUARIO (GYP INGENIERIA SAS 50% - INGEOCHO SAS 50%)	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
11	INFERCAL SA	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
12	CONSORCIO EL ROBLE (RSM CIA SAS 50% - JAIRO LUIS SOCARRAS BONILLA 50%)	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
13	MEYAN SA	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
14	CONSORCIO VIAL SANTUARIO MO (MARTINES Y HOYOS INGENIERIA LTDA 50% - OCIEQUIPOS SAS 50%)	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
15	CONSTRUCCIONES LAGO SAS	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
16	PROCOPAL SA	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
17	CONSORCIO VIAS ANTIOQUIA 2018 (CONSTRUMAC LTDA 30% - CFD INGENIERIA SAS 70%)	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
18	CONSORCIO VIAS ANTIOQUIA (QUARZO CONSTRUCCIONES SAS 50% - AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA 50%)	RECHAZADO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO
19	SONACOL SAS	RECHAZADO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				CALIFICACIÓN DEFINITIVA
		De Orden Legal	Experiencia del proponente	Capacidad Residual de Contratación Kr	Capacidad Financiera	
20	CONSORCIO CPC 8106 (PERFILAR CONSTRUCCIONES SAS 33% - CIMAC SAS 33% - CT INGENIERIA SAS 34%)	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
21	CONSORCIO SANTUARIO 2018 (INTERAMBIENTE INGENIERIA SAS 33% - CONSTRUVAL INGENIERIA SAS 34% - CONYCO PROYECTOS Y DESARROLLO SAS 33%)	RECHAZADO JURIDICAMENTE				
22	REDES Y EDIFICACIONES SA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
23	CONSORCIO GMC - GL (CMC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS 50% - GRUPO GL SAS 50%)	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
24	CONSORCIO GC 2018 (JESUS ANCIZAR CALVO CASTRO 50% - MARCO JAVIER GAVIRIA SILVA 50%)	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
25	EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS SA	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
26	CONSORCIO VIAL EL SANTUARIO (CONSTRUCTORA PROYECTOS ESPECIALES DE INGENIERIA SAS 25% OSCAR VICENTE BARRETO BAQUERO 75%)	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
27	SYM INGENIERIA SAS	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
28	CONSORCIO VIAS 8106 (HD INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS 50% - INGENIERIAS TRITURADOS Y CONCRETOS INTRICON SA 50%)	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
29	CONSORCIO ANTIOQUIA 8106 (VICPAR SA 50% - ANDRES HUMBERTO BELTRAN FLOREZ 50%)	RECHAZADO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO
30	CONSORCIO ÉXITO 8106 (CONSTRUCCIONES RAMIREZ BARON 50% - FERNANDO AUGUSTO RAMIREZ RESTRPO 25% - JUAN CARLO RAMIREZ OSPINA 25%)	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
31	CONSORCIO PARRA ION 8106 (PARRA Y CIA SA INGENIEROS CONSTRUCTORES 70% - ION INNOVACION ORIENTADA A LOS NEGOCIOS 30%)	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
32	CONSORCIO CRG SANTUARIO (GIRALDO INGENIERIA SAS 50% - CARMELO JOAQUIN ROSALES AMELL 50%)	RECHAZADO JURIDICAMENTE				
33	CONSORCIO JCB PARRA 8106 (JCB INGENIERIA SAS 40% - JAIME PARRA CIA LTDA 60%)	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
34	INGETIERRAS DE COLOMBIA	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
35	CONSORCIO ARCONA SANTUARIO (ARCONA CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA 50% - NAVARRO ROCHA SAS 50%)	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
36	CONASFALTOS	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				CALIFICACIÓN DEFINITIVA
		De Orden Legal	Experiencia del proponente	Capacidad Residual de Contratación Kr	Capacidad Financiera	
37	CONSORCIO VIAL 8106 (ROCALES Y CONTRETOS SAS 25% - ANGAR CONSTRUCCIONES SAS 25% - INGEO CIVILES INGENIERIA SAS 35% - INPROING 15%)	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
38	CONSORCIO PGM 8106 (PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA 34% - M&C CONSTRUCCIONES SAS 33% - GTC INGENIERIA SAS 33%)	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
39	CONSORCIO RG ENGICOL 8106 (RG INGENIERIA SAS 50% - ENGICOL 50%)	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
40	ICPB SA	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
41	SOCOCIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
42	ASFALTADORA COLOMBIA SAS	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
43	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS SAS	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
44	CONSORCIO 8106 (SANTANDER ELIECER MAFIOLY CANTILLO 50% - EMPRESA DE PROYECTISTAS Y CONSTRUCTORES SAS EMPROYCON SAS 50%)	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
45	CONSORCIO PAVIMENTOS 8106 (INGENIERIA TRASNPORTE Y MAQUINARIA SAS 70% - DISEÑO ABSOLUTO SAS 30%)	HABIL	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
46	CONSORCIO VIAS ANTIOQUIA 8106 (CONSTRUCTORA DIEZ CARDONA SAS 75 - FERNANDO LEON DIEZ CARDONA 25%)	RECHAZADO	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO
47	EXPLANAN SA	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
48	CONSORCIO RCR-VIC VIAS 2018 (RCR INGENIERIA SAS 50% - VIC SAS 50%)	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
49	CONSORCIO UNICA-TERMO-SANTUARIO (UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS SAS 75% - TERMOTERNICA COINDUSTRIAL SAS 25%)	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
50	CIMELEC INGENIEROS SAS	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
51	CONSTRUCCIONES AP SAS	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
52	INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA SAS (IGV INFRAESTRUCTURA)	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
53	CONSORCIO PRO.ICG 8106 (PROVIAS SAS 75% - ICG PROYECTOS SAS 25%)	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
54	CONSORCIO VIA SANTUARIO 25 (BERNARDO ANCIZA OSSA LOPEZ 75% - BOL INGENIEROS ARQUITECTOS SA 25%)	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
55	PAVIMENTAR SA	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
56	CONSTRUTORRES S.I. S.A.S.	RECHAZADO	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO
57	INGAP SAS	HABIL	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
58	SP INGENIEROS SAS	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
59	CONSORCIO SANTUARIO CYC (CASCO SAS 75% - CONSTRUCTORA CARIBE SIGLO XXI SAS 25%)	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				CALIFICACIÓN DEFINITIVA
		De Orden Legal	Experiencia del proponente	Capacidad Residual de Contratación Kr	Capacidad Financiera	
60	CONSORCIO CONSTRUCCIONES ARVAL 8106 (ARMANDO VALENCIA VALENCIA 25% - CONSTRUCCIONES ARVAL SAS 75%)	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
61	IKON GROUP SA	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
62	VIAS SA	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
63	CONSORCIO RUTAS DEL SANTUARIO (RINHO INFRAESTRUCTURE SAS 75% - OBRAS MASQUINARIA Y EQUIPOS TRES A SAS 25%)	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
64	CARLOS ALBERTO VILLEGAS LOPERA	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
65	CONSORCIO OBRAS 2018 (YAMEL ARANGO PINILLA 33% - HECTOR HENRY CUADRADO 34% - JUAN CARLOS DE LOS RIOS 33%)	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
66	CONSORCIO 3 GE 2018 (ROBERTO JARAMILLO CARDENAS 25% - PROHAYCO SAS 75%)	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
67	GISAICO SA	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
68	CONSORCIO VIAL SANJOSE (AGUIDEL SAS - 50% - CUBIDES MUÑOZ LTDA 50%)	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
69	CONSORCIO VIAL SANTUARIO GBZ (GBG SAS 34% - BELISARIO DE LEON 33% - ZIGURAT INGENIERIA SAS 33%)	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
70	INGEVIAS SAS	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
71	CONSORCIO VIAS DE ANTIOQUIA (CONSTRUCCIONES ASTRAL SAS 34% - SARIA SAS 33% - EUGENIO ABAD HOYOS JIMENEZ 33%)	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

5. Que conforme a la evaluación de los Proponentes con los requisitos habilitantes, a continuación, se relacionan los puntajes obtenidos para los criterios de calidad y estímulo a la industria nacional

Nº	PROPONENTE	CALIDAD	ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE TOTAL
1	ALVARO ANDRES PACHECO MUÑOZ	100	100	200
2	ASFALTEMOS SAS	100	100	200
4	CONSORCIO VIA EL SANTUARIO EL PEÑOL (CONSTRUCPIEDRA CIA LTDA 50% - AULI FERNANDO VELANDIA MEDINA 50%)	100	100	200
5	EXPLANACIONES DEL SUR SA	100	100	200
6	CONSORCIO RAOK SANTUARIO (ROBERT ALCIZA COLOMBIA SAS 59.99% - ROBERT ALCIZA SUCURSAL EN COLOMBIA .01% - OSVALDO ALFONSO ANGULO CALERO 40%)	100	100	200
7	UNION TEMPORAL SANTA MARIA (LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO 50% - CICTEC SAS 50%)	100	100	200
8	CONSORCIO CONSTRUCTOR (GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS SAS 50% - VIAS Y CANALES SAS 50%)	100	100	200
9	EXCARVAR SAS	100	100	200

eg

Nº	PROPONENTE	CALIDAD	ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE TOTAL
10	CONSORCIO G Y P SANTUARIO (GYP INGENIERIA SAS 50% - INGEOCHO SAS 50%)	100	100	200
11	INFERCAL SA	100	100	200
12	CONSORCIO EL ROBLE (RSM CIA SAS 50% - JAIRO LUIS SOCARRAS BONILLA 50%)	100	100	200
13	MEYAN SA	100	100	200
14	CONSORCIO VIAL SANTUARIO MO (MARTINES Y HOYOS INGENIERIA LTDA 50% - OCIEQUIPOS SAS 50%)	100	100	200
15	CONSTRUCCIONES LAGO SAS	100	100	200
16	PROCOPAL SA	100	100	200
17	CONSORCIO VIAS ANTIOQUIA 2018 (CONSTRUMAC LTDA 30% - CFD INGENIERIA SAS 70%)	100	100	200
20	CONSORCIO CPC 8106 (PERFILAR CONSTRUCCIONES SAS 33% - CIMAC SAS 33% - CT INGENIERIA SAS 34%)	100	100	200
22	REDES Y EDIFICACIONES SA	100	100	200
23	CONSORCIO GMC – GL (CMC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS 50% - GRUPO GL SAS 50%)	100	100	200
24	CONSORCIO GC 2018 (JESUS ANCIZAR CALVO CASTRO 50% - MARCO JAVIER GAVIRIA SILVA 50%)	100	100	200
25	EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS SA	100	100	200
26	CONSORCIO VIAL EL SANTUARIO (CONSTRUCTORA PROYECTOS ESPECIALES DE INGENIERIA SAS 25% OSCAR VICENTE BARRETO BAQUERO 75%)	100	100	200
27	SYM INGENIERIA SAS	100	100	200
28	CONSORCIO VIAS 8106 (HD INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS 50% - INGENIERIAS TRITURADOS Y CONCRETOS INTRICON SA 50%)	100	100	200
30	CONSORCIO ÉXITO 8106 (CONSTRUCCIONES RAMIREZ BARON 50% - FERNANDO AUGUSTO RAMIREZ RESTRPO 25% - JUAN CARLO RAMIREZ OSPINA 25%)	100	100	200
31	CONSORCIO PARRA ION 8106 (PARRA Y CIA SA INGENIEROS CONSTRUCTORES 70% - ION INNOVACION ORIENTADA A LOS NEGOCIOS 30%)	100	100	200
33	CONSORCIO JCB PARRA 8106 (JCB INGENIERIA SAS 40% - JAIME PARRA CIA LTDA 60%)	100	100	200
34	INGETIERRAS DE COLOMBIA	100	100	200
35	CONSORCIO ARCONA SANTUARIO (ARCONA CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA 50% - NAVARRO ROCHA SAS 50%)	100	100	200
36	CONASFALTOS	100	100	200
37	CONSORCIO VIAL 8106 (ROCALES Y CONTRETOS SAS 25% - ANGAR CONSTRUCCIONES SAS 25% - INGEO CIVILES INGENIERIA SAS 35% - INPROING 15%)	100	100	200
38	CONSORCIO PGM 8106 (PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA 34% - M&C CONSTRUCCIONES SAS 33% - GTC INGENIERIA SAS 33%)	100	100	200
39	CONSORCIO RG ENGICOL 8106 (RG INGENIERIA SAS 50% - ENGICOL 50%)	100	100	200
40	ICPB SA	100	100	200
41	SOCOCIL	100	100	200
42	ASFALTADORA COLOMBIA SAS	100	100	200
43	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS SAS	100	100	200
44	CONSORCIO 8106 (SANTANDER ELIECER MAFIOLY CANTILLO 50% - EMPRESA DE PROYECTISTAS Y CONSTRUCTORES SAS EMPROYCON SAS 50%)	100	100	200
47	EXPLANAN SA	100	100	200
48	CONSORCIO RCR-VIC VIAS 2018 (RCR INGENIERIA SAS 50% - VIC SAS 50%)	100	100	200

Nº	PROPONENTE	CALIDAD	ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE TOTAL
49	CONSORCIO UNICA-TERMO-SANTUARIO (UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS SAS 75% - TERMOTERNICA COINDUSTRIAL SAS 25%)	100	100	200
50	CIMELEC INGENIEROS SAS	100	100	200
51	CONSTRUCCIONES AP SAS	100	100	200
52	INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA SAS (IGV INFRAESTRUCTURA)	100	100	200
53	CONSORCIO PRO. ICG 8106 (PROVIAS SAS 75% - ICG PROYECTOS SAS 25%)	100	100	200
54	CONSORCIO VIA SANTUARIO 25 (BERNARDO ANCIZA OSSA LOPEZ 75% - BOL INGENIEROS ARQUITECTOS SA 25%)	100	100	200
55	PAVIMENTAR SA	100	100	200
58	SP INGENIEROS SAS	100	100	200
59	CONSORCIO SANTUARIO CYC (CASCO SAS 75% - CONSTRUCTORA CARIBE SIGLO XXI SAS 25%)	100	100	200
60	CONSORCIO CONSTRUCCIONES ARVAL 8106 (ARMANDO VALENCIA VALENCIA 25% - CONSTRUCCIONES ARVAL SAS 75%)	100	100	200
61	IKON GROUP SA	100	100	200
62	VIAS SA	100	100	200
63	CONSORCIO RUTAS DEL SANTUARIO (RINHO INFRAESTRUCTURE SAS 75% - OBRAS MASQUINARIA Y EQUIPOS TRES A SAS 25%)	100	100	200
64	CARLOS ALBERTO VILLEGAS LOPERA	100	100	200
65	CONSORCIO OBRAS 2018 (YAMEL ARANGO PINILLA 33% - HECTOR HENRY CUADRADO 34% - JUAN CARLOS DE LOS RIOS 33%)	100	100	200
66	CONSORCIO 3 GE 2018 (ROBERTO JARAMILLO CARDENAS 25% - PROHAYCO SAS 75%)	100	100	200
67	GISAICO SA	100	100	200
68	CONSORCIO VIAL SANJOSE (AGUIDEL SAS - 50% - CUBIDES MUÑOZ LTDA 50%)	100	100	200
69	CONSORCIO VIAL SANTUARIO GBZ (GBG SAS 34% - BELISARIO DE LEON 33% - ZIGURAT INGENIERIA SAS 33%)	100	100	200
70	INGEVIAS SAS	100	100	200
71	CONSORCIO VIAS DE ANTIOQUIA (CONSTRUCCIONES ASTRAL SAS 34% - SARIA SAS 33% - EUGENIO ABAD HOYOS JIMENEZ 33%)	100	100	200

25. Que la audiencia pública de Apertura de la Propuesta Económica (sobre No.2) Orden de Elegibilidad y Adjudicación del contrato, se llevó a cabo según lo establecido en el CAPÍTULO VI. DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACION DEL CONTRATO del pliego de condiciones el 8 de mayo de 2018 siendo las 8:37 horas, en presencia de los miembros del Comité Asesor y Evaluador, demás Servidores de la Secretaría de Infraestructura Física y otros asistentes, según consta en Acta de Asistencia y en el Acta de Audiencia Pública de Adjudicación, la cual fue publicada en la página web del SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co/> y hace parte integral de la presente resolución.
26. Al inicio de dicha audiencia se dio lectura a las observaciones presentadas sobre el informe final de evaluación como consta en acta de audiencia la cual hace parte de la presente resolución.
27. Las propuestas económicas de los participantes hábiles fueron revisadas en audiencia y publicadas simultáneamente en el SECOP; como resultado de la revisión de las propuestas económicas se tiene el siguiente orden de elegibilidad

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
VALOR PARA EL CONTRATO= \$ 8.543.999.520,00			
Orden	PROPONENTE	Número Propuesta	PUNTAJE
1º	CONSORCIO CONSTRUCCIONES ARVAL 8106	60	999,9227769
2º	CONSORCIO PGM 8106	38	999,8758992
3º	REDES Y EDIFICACIONES SA	22	999,2739732
4º	IKON GROUP SA	61	999,1903170
5º	PROCOPAL SA	16	999,1367141
6º	ICPB SA	40	998,9608591
7º	CONSORCIO JCB PARRA 8106	33	998,3897741
8º	SP INGENIEROS SAS	58	998,3780079
9º	CONSTRUCCIONES AP SAS	51	998,1373737
10º	VIAS SA	62	998,0414374
11º	CONSORCIO VIA EL SANTUARIO EL PEÑOL	4	998,0276561
12º	UNION TEMPORAL SANTA MARIA	7	998,0151747
13º	EXCARVAR SAS	9	997,9649861
14º	CONSORCIO G Y P SANTUARIO	10	997,1361030
15º	CONSORCIO PRO. ICG 8106	53	997,1132871
16º	CONSORCIO 3 GE 2018	66	996,7216766
17º	CONSORCIO VIAL SANTUARIO GBZ	69	996,3465113
18º	INFERCAL SA	11	995,8718390
19º	CONSORCIO GMC - GL	23	995,5978172
20º	PAVIMENTAR SA	55	995,5653164
21º	CONSORCIO ÉXITO 8106	30	993,6414086
22º	CIMELEC INGENIEROS SAS	50	993,1187797
23º	CONSORCIO CONSTRUCTOR	8	993,0590595
24º	MEYAN SA	13	992,9926349
25º	CARLOS ALBERTO VILLEGAS LOPERA	64	992,9788505
26º	CONSORCIO RG ENGICOL 8106	39	992,6968598
27º	CONSORCIO ARCONA SANTUARIO	35	992,5296583
28º	CONSORCIO PARRA INO 8106	31	992,3427245
29º	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS SAS	43	992,0477567
30º	ASFALTADORA COLOMBIA SAS	42	991,8521236
31º	GISAICO SA	67	991,7794812
32º	EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS SA	25	991,7303429
33º	CONSORCIO SANTUARIO CYC	59	989,9932519
34º	CONSORCIO OBRAS 2018	65	989,6411779
35º	SYM INGENIERIA SAS	27	989,4686337
36º	EXPLANACIONES DEL SUR SA	5	989,2491243

37º	CONSORCIO 8106	44	989,0785254
38º	SOCOCIL	41	988,8094488
39º	CONASFALTOS	36	988,7860750
40º	ALVARO ANDRES PACHECO MUÑOZ	1	988,6456485
41º	CONSORCIO GC 2018	24	988,5172371
42º	EXPLANAN SA	47	988,3563994
43º	CONSORCIO RCR-VIC VIAS 2018	48	987,9320448
44º	CONSORCIO VIAS ANTIOQUIA 2018	17	987,3792932
45º	CONSORCIO RAOK SANTUARIO	6	987,3438725
46º	CONSORCIO VIAL 8106	37	987,1054314
47º	CONSORCIO VIAS DE ANTIOQUIA	71	986,9066070
48º	CONSORCIO VIAL SANJOSE	68	986,3249986
49º	CONSORCIO VIAS 8106	28	986,0653751
50º	ASFALTEMOS SAS	2	985,6076158
51º	CONSORCIO VIAL EL SANTUARIO	26	984,6556597
52º	CONSORCIO EL ROBLE	12	982,9568102
53º	CONSORCIO VIA SANTUARIO 25	54	982,9335370
54º	CONSTRUCCIONES LAGO SAS	15	982,7601786
55º	CONSORCIO VIAL SANTUARIO MO	14	981,9442903
56º	CONSORCIO RUTAS DEL SANTUARIO	63	980,0034278
57º	CONSORCIO UNICA-TERMO-SANTUARIO	49	976,7215078
58º	CONSORCIO CPC 8106	20	976,5885434
59º	INGETIERRAS DE COLOMBIA	34	975,7521261
60º	INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA SAS (IGV INFRAESTRUCTURA)	52	960,8136047
61º	INGEVIAS SAS	70	890,0118824
62º	CONSORCIO SANTUARIO B&O	3	RECHAZADO
63º	CONSORCIO VIAS ANTIOQUIA	18	RECHAZADO
64º	SONACOL SAS	19	RECHAZADO
65º	CONSORCIO SANTUARIO 2018	21	RECHAZADO
66º	CONSORCIO ANTIOQUIA 8106	29	RECHAZADO
67º	CONSORCIO CRG SANTUARIO	32	RECHAZADO
68º	CONSORCIO PAVIMENTOS 8106	45	RECHAZADO
69º	CONSORCIO VIAS ANTIOQUIA 8106	46	RECHAZADO
70º	CONSTRUCTORRES S.I. S.A.S.	56	RECHAZADO
71º	INGAP SAS	57	RECHAZADO

28. Que se han cumplido los requisitos previos al acto administrativo de adjudicación exigidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el pliego de condiciones.

ecf

29. Que todos los documentos publicados en el SECOP y archivados en el expediente del proceso relacionados a la Licitación Pública No. 8106 hacen parte integral de la presente resolución.

Por las anteriores razones, el Secretario de Infraestructura Física:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente CONSORCIO CONSTRUCCIONES ARVAL 8106 INTEGRADO POR (ARMANDO VALENCIA VALENCIA 25% - CONSTRUCCIONES ARVAL SAS 75%) Consorcio representado legalmente por ARMANDO VALENCIA VALENCIA Identificado con cedula de ciudadanía 70.078.877, Contrato derivado de la Licitación Pública No. 8106 cuyo objeto consiste en el "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN LA SUBREGIÓN DE ORIENTE DE ANTIOQUIA CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACIÓN DE ISAGÉN EN LA VÍA EL SANTUARIO- EL PEÑOL DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO", por un valor de \$8.543.999.520 con AU del 26,04 Sin embargo dicho valor será ajustado de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.14.14 CÁLCULO DEL A.U, ADMINISTRACIÓN Y UTILIDADES PARA EL ADJUDICATARIO, del pliego de condiciones. El plazo del contrato será de SIETE MESES (7) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTICULO SEGUNDO: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo, el adjudicatario del contrato derivado de la presente Licitación, deberá presentar al Departamento de Antioquia- Secretaria de Infraestructura Física, los costos de la Administración (A) y Utilidad (U), tal como lo establece el Pliego de Condiciones en el numeral 3.14.13 ADMINISTRACION Y UTILIDAD.

ARTÍCULO TERCERO: La notificación de esta Resolución de Adjudicación se entiende efectuada en la presente audiencia de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la ley 1150 de 2007.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al representante del proponente adjudicatario referido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente Resolución en la página web www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

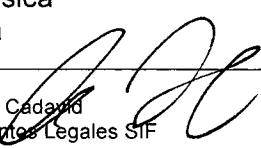
ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno en actuación administrativa.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GILBERTO QUINTERO ZAPATA
Secretario de Infraestructura Física
Departamento de Antioquia


Proyectista
Margarita Maria Ocampo Borrero.
Profesional Universitaria
Dirección de asuntos Legales de la SIF


Revisó/Aprobó:
Lucas Jaramillo Cedeño
Director de Asuntos Legales SIF